



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Amparo Barrios
Demandado	Hrs. de Medardo Cruz Ñañez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00428-00
Providencia	Auto sustanciación #736

Previo a resolver sobre el decreto de la medida cautelar deberá la parte demandante en cumplimiento del numeral segundo del art.590 CGP, prestar caución por el 10% del valor del bien objeto de la medida.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 054 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 25 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario